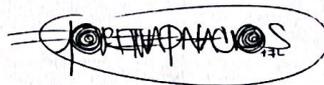


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 19 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. 2017-00633 de ALEIDA OSORIO DE CORREA contra UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 14 de agosto de 2019 (anv. fl.169 C1) donde se revoca la sentencia.

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandante **ALEIDA OSORIO DE CORREA**, e inclúyase las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas en primera y segunda instancia a favor de la entidad demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP**. Se pone de presente que en casación no hubo condena en costa.

AGENCIAS EN DERECHO

PRIMERA INSTANCIA	\$350.000
SEGUNDA INSTANCIA	\$400.000

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

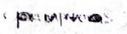


ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 142 de fecha 25/08/2022

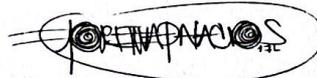

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 24 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. 2017-00633, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho.

A cargo de la demandante **ALEIDA OSORIO DE CORREA** y a favor de la entidad demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$350.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$400.000

TOTAL: \$750.000.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

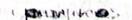


ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 142 de fecha 25/08/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA